



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.210.03.02-0777 DE 05 Marzo 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO SED-ESAL-001-2026"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero del año 2024 modificado por el Decreto No.1.22-0108 del 22 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero del año 2024, "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental" modificado por el Decreto No.1.22-0108 del 22 de enero de 2024 se delegó la contratación en los secretarios de despacho, directores de departamento, jefes de oficina, gerentes unidad administrativa, directores y/o gerentes de entidades descentralizadas y jefes de oficina jurídica.

Que dentro de los planes y programas del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental se encuentra previsto el siguiente proceso: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de los proyectos de consolidación de la alianza familia – escuela, el mejoramiento de la gestión escolar, - fortalecimiento de los proyectos pedagógicos productivos, emprendimiento y asociaciones de futuros agricultores y; el fortalecimiento de la convivencia escolar y proyectos pedagógicos transversales en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca", por lo cual, esta dependencia adelantó el proceso competitivo SED- ESAL-001-2026

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación elaboró los estudios documentos previos e invitación que permiten adelantar el presente proceso de selección.

Que, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, igualmente se convocó a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que de acuerdo con el inciso final del artículo 5º al 8º del Decreto 092 de 2017, esta entidad estableció los términos para la presente convocatoria en la invitación definitiva publicada el 25 de febrero 2026 en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) bajo el número SED-ESAL-001-2026.

Que, durante el tiempo establecido dentro del cronograma del proceso de contratación, no se recibieron observaciones al respecto.

Que el presente proceso competitivo de selección SED-ESAL-001-2026 cuenta con el presupuesto debidamente amparado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, así:

No CDP	VALOR	FECHA
3500010509	\$801.196.200	15-01-2026



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.210.03.02-0171 DE 05 Marzo 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO SED-ESAL-001-2026"

3500010512	\$3.142.435.876	15-01-2026
3500010514	\$3.142.435.876	15-01-2026
3500010527	\$2.682.868.258	19-01-2026

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, el día 27 de febrero de 2026, se procedió al cierre del proceso, presentándose para tal efecto una (1) sola oferta, siendo esta la presentada por la FUNDACIÓN AVE FÉNIX, identificado con NIT 805.021.479-4, entendiéndose así que la presentación de un solo oferente no impide la continuación del proceso de selección.

Que el Comité Evaluador, llevó a cabo la evaluación y calificación de la propuesta, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el día 02 de marzo de 2026 según cronograma del proceso, el cual dio el siguiente resultado:

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de los proyectos de consolidación de la alianza familia – escuela, el mejoramiento de la gestión escolar, - fortalecimiento de los proyectos pedagógicos productivos, emprendimiento y asociaciones de futuros agricultores y; el fortalecimiento de la convivencia escolar y proyectos pedagógicos transversales en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca"		
ÍTEM	REQUERIMIENTO	FUNDACIÓN AVE FÉNIX NIT. 805.021.479 – 4
		HABILITADO/NO HABILITADO
	FACTORES HABILITANTES	
	CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	HABILITADO
	EQUIPO MINIMO REQUERIDO	HABILITADO
	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO
	PUNTAJE ASIGNADO A LA PROPUESTA (PONDERABLES)	65 PUNTOS

Una vez publicado el informe de evaluación del proceso competitivo SED-ESAL-001 de 2026, se corrió traslado a los interesados para que puedan presentar sus observaciones.

Que dentro de dicho término la Secretaría de Educación no recibió observaciones al respecto.

Que la recomendación del comité evaluador es adjudicar el proceso N. ° SED ESAL 001-2026 al único proponente FUNDACIÓN AVE FÉNIX, identificado con NIT 805.021.479 – 4, quien cumple con todos los requisitos establecidos en la invitación pública.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su "Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MIPYME."

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudicar el proceso competitivo de selección de ESAL (Entidades Sin Ánimo De Lucro) No. SED-ESAL-001-2026 al proponente: FUNDACIÓN AVE FÉNIX, identificada con NIT 805.021.479 – 4 por un valor de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.581.717.368), de los cuales el aporte del Departamento será por el valor de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.210.03.02-0771 DE 05 Marzo 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO SED-ESAL-001-2026"

(\$9.768.936.210), y por parte del asociado de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$812.781.158), cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de los proyectos de consolidación de la alianza familia – escuela, el mejoramiento de la gestión escolar, - fortalecimiento de los proyectos pedagógicos productivos, emprendimiento y asociaciones de futuros agricultores y; el fortalecimiento de la convivencia escolar y proyectos pedagógicos transversales en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca".

Artículo 2º: El valor del aporte al convenio de asociación, por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, cuenta con apropiación presupuestal, según los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 3500010509 del 15/01/2026, 3500010512 del 15/01/2026, 3500010514 del 16/01/2026 y 3500010527 del 19/01/2026, los cuales ascienden a la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$9.768.936.210)

Artículo 3º: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Artículo 4º: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II a través del portal único de la Contratación, página web: www.colombiacompra.gov.co

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Cinco (5) días del mes de marzo de 2026


NANCY ARANGO COSTAIN
Secretaria de Educación Departamental
Gobernación del Valle del Cauca

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova – contratista SED ②

Revisó: Luz Dorian Cruz Valdez – contratista SED ②

Duver Herney Ararat Mina – contratista SED ②

Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – Subdirectora Técnica Jurídica ②

Ana Milena Ortiz Sánchez- Subsecretaria de Calidad Educativa ②

